



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 236-2021-MDA/A.

Ananea, 31 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

### VISTOS:

- i) Documento Administrativo de fecha 31 de agosto del 2021, carta de renuncia, suscrito por Prof. Justo Ccama Huarillocla, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea- San Antonio de Putina-Puno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y en asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17. Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza (...);" asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con las necesidades y presupuestos;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, regula: "13.1 el contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Decisión Unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural del presente (...);

Que, las Municipalidades ejercen actos de gobierno, con la finalidad de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2020, de fecha 11 de mayo del 2020, se designo al Prof. Justo Ccama Huarillocla, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante el escrito de fecha 31 de agosto del 2021, renuncia al cargo el Prof. Justo Ccama Huarillocla, identificado con DNI. N° 02557151, como Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, quien asumió el cargo de forma óptima y con el profesionalismo debido en el periodo en el cual se desempeñó, conforme a lo previsto;

Que, estando a la petición de renuncia irrevocable realizada por el Prof. Justo Ccama Huarillocla, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social y los considerandos expuestos, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la carta de renuncia del citado funcionario, exonerando el plazo establecido por ley;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir de la fecha, del Prof. Justo Ccama Huarillocla, identificado con DNI. N° 02557151 en el cargo de confianza de Encargado de la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR** al Prof. Justo Ccama Huarillocla, del plazo de ley establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios debiendo hacer entrega del cargo conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO: DAR** las gracias al Prof. Justo Ccama Huarillocla por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)); así como encargar a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- RR.HH.
- UTI.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

